Unidad para las Víctimas

Bogotá, Abril de 2026

ADENDA No. 2

LICITACION PUBLICA No. UARIV-LP-001-2026

OBJETO: *"*PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUYENDO CUSTODIA Y MONITOREO CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, DIRECCIONES TERRITORIALES Y CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS, Y/O EN AQUELLOS LUGARES DONDE HAGA PRESENCIA LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS*"*

La presente adenda forma parte integral del proceso de la Licitación Pública No. UARIV-LP-001-2026 se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el numeral 2.8 del Anexo Complementario al Pliego de Condiciones, lo anterior, teniendo en cuenta la respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo y conforme a la solicitud realizada por el Grupo de Gestió Administrativa y Documental mediante correo electrónico del 1 de abril de 2026.

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

1) **Modifíquese del Anexo Complementario al Pliego de condiciones definitivo, el párrafo 1 del numeral 4.3.1.2 "Domicilio Principal, sucursales o Agencias", el cual queda así:**

~~El proponente debe acreditar mediante la licencia de funcionamiento o el acto administrativo que corresponda, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que expresamente cuenta con sede principal o sucursal en Bogotá D.C., y adicionalmente con agencia o con sucursal, en por lo menos tres (03) de las ciudades o (04) de los municipios de(los) departamento(s) relacionado(s) para cada sede de la UARIV, como se describe a continuación~~

El proponente deberá acreditar, mediante la licencia de funcionamiento o el acto administrativo correspondiente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cuenta con sede principal o sucursal en Bogotá D.C.; así mismo, deberá acreditar la existencia de agencia(s) o sucursal(es) en por lo menos tres (03) ciudades o municipios, los cuales deberán encontrarse ubicados en departamentos diferentes entre sí, conforme a los departamentos que se relacionan a continuación

SEDES UARIV	SEDE PRINCIPAL, O AGENCIA O SUCURSAL, en cualquier ciudad o municipio de:
APARTADO	ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CÓRDOBA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, SUCRE, CESAR
BARRANQUILLA	
CARTAGENA	
MONTERÍA	
RIOHACHA	
SANTA MARTA	
SINCELEJO	
VALLEDUPAR	
BARRANCABERMEJ A	SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ANTIOQUIA, CHOCÓ
BUCARAMANGA	
CUCUTA	
MEDELLÍN	
QUIBDO	
ARAUCA	ARAUCA, BOYACÁ, META, CASANARE
TUNJA	
VILLAVICENCIO	
YOPAL	
ARMENIA	
CALI	
IBAGUE	QUINDÍO, VALLE DEL CAUCA, TOLIMA, CALDAS, RISARALDA
MANIZALEZ	
PEREIRA	
FLORENCIA	CAQUETÁ, PUTUMAYO, HUILA, NARIÑO, CAUCA
MOCOA	
NEIVA	
PASTO	
POPAYÁN	
MITÚ	VAUPÉS, VICHADA, GUAINÍA, GUAVIARE
PUERTO CARREÑO	
PUERTO INIRIDA	
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
BOGOTÁ	CUNDINAMARCA

En el caso de proponentes que sean consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, el requisito establecido en este numeral se puede acreditar por uno o por varios de sus integrantes.

En todo caso, EL CONTRATISTA deberá garantizar la correcta, oportuna y óptima prestación del servicio contratado.

2) **Modifíquese del Anexo Complementario al Pliego de condiciones definitivo el numeral 4.3.1.4. "Certificado de paz y salvo de cuota de contribución, multas y sanciones", el cual quedará así:**

"4.3.1.4. Certificado de ~~paz y salvo de cuota de contribución,~~ multas y sanciones

~~El proponente deberá anexar con su propuesta certificación vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual certifique si el oferente ha sido o no multado y/o sancionado.~~

~~El proponente deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida dentro de los noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.~~

~~En el caso de proponentes plurales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal.~~

El proponente deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida dentro de los noventa (90) días hábiles, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste que se encuentra a paz y salvo. De conformidad con lo establecido en las Resoluciones Nos. 02595 de 2003 y 2852 de 2006. En el caso de proponentes plurales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal o de la promesa de sociedad futura.

3) **Modifíquese Del Anexo Complementario al Pliego de condiciones definitivo, el numeral 5.2.3 "Capacitación en Protesta Social (10 puntos)", el cual quedará así:**

~~"5.2.3 Capacitación Protocolo en Protesta Social (10 puntos)~~

~~La UARIV busca que el talento humano que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada en sus instalaciones a nivel nacional cuente con capacitación, conocimientos y competencias básicas en materia del Decreto 003 de 2021 en el orden nacional y el Decreto 053 en Bogotá. De manera especial la UARIV, dispone solicitar al cuerpo de vigilancia y seguridad:~~

- ~~**a.** Certificado de capacitación en el Decreto 003 de 2021 en el orden nacional y el Decreto 053 de 2023 en Bogotá, para todas y cada una de las personas que vaya a prestar los servicios de seguridad y vigilancia en la Entidad.~~
- ~~**b.** Presentar una estrategia y protocolo de acción y reacción, frente a la presencia de manifestantes y protestas sociales en cualquiera de las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas. Esta deberá contener:~~

- ~~Enfoque diferencial.~~
- ~~Carta de trato digno.~~
- ~~Compromiso de no discriminación.~~
- ~~Plan de acción para reportar a las autoridades.~~

~~Para acreditarlo, el proponente deberá suscribir el formato de condiciones técnicas ponderables y anexar el certificado de capacitación en el Decreto 003 de 2021 y la estrategia y protocolo de acción y reacción, y demás documentos relacionados en este numeral.~~

~~En ejecución del contrato:~~

- ~~Siempre que se presenten manifestaciones, aglomeraciones, y eventos de protesta social en cualquiera de las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas. El contratista deberá presentar un informe, donde se deje constancia del cumplimiento a la estrategia y al protocolo de acción y reacción como cuerpo de vigilancia, un balance general de la situación de seguridad y un balance de daños materiales en caso de que los hubiere.~~
- ~~Cuando derivado de los hechos de protesta y/o manifestación, ocurran casos de violencia, vandalismo, terrorismo, o daño a la propiedad, y siempre que las autoridades judiciales o de policía lo requieran, El contratista deberá garantizar que los medios tecnológicos puedan servir como medio de prueba.~~

"5.2.3 Protocolo en Protesta Social (10 puntos)

La UARIV busca que el talento humano que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada en sus instalaciones a nivel nacional y territorial cuente con lineamientos, conocimientos básicos y criterios de actuación preventiva frente a escenarios en los que puedan presentarse manifestaciones, aglomeraciones o situaciones asociadas a protestas sociales, en concordancia con los principios establecidos en el Decreto 003 de 2021 y el Decreto 053 de 2023, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de control del orden público, las cuales son competencia exclusiva de la Fuerza Pública.

El Proponente deberá presentar anexo a la oferta; un protocolo de atención a la presencia de manifestaciones o protestas sociales para la totalidad de Oficinas Principales, Direcciones Territoriales y Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas, en donde se prestará el servicio, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. **EL PROTOCOLO QUE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES EJES TEMÁTICOS**:

   a) Lineamientos de actuación preventiva y proporcional del personal de vigilancia.
   b) Enfoque diferencial en la atención de situaciones de manifestaciones sociales en las sedes de la Unidad
   c) Carta de trato digno
   d) Compromiso de no discriminación
   e) Procedimientos de reporte y articulación con las autoridades competentes
   f) Identificación de riesgos y medidas de mitigación en escenarios de aglomeración o protesta

2. PARA EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE, EL PROPONENTE DEBERÁ:

- Suscribir el formato de condiciones técnicas ponderables
- Presentar el Protocolo de Acción teniendo en cuenta los factores de evaluación descritos

3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

El documento presentado por el proponente será objeto de evaluación únicamente cuando cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos mínimos:

3.1. REQUISITOS FORMALES

a) El protocolo deberá presentarse en formato digital (PDF), debidamente organizado y con numeración de páginas.
b) El documento deberá estar estructurado en secciones claramente identificadas (por ejemplo: introducción, objetivos, procedimientos, responsabilidades, etc.).
c) La redacción deberá ser clara, coherente y comprensible, evitando ambigüedades o información innecesaria.
d) El documento deberá emplear lenguaje técnico básico acorde con la naturaleza del servicio de vigilancia y seguridad privada.
e) En caso de incluir fuentes o referencias, estas deberán estar identificadas de manera simple (por ejemplo: nombre de la fuente o entidad), sin exigencia de normas específicas de citación.

3.2. EXTENSIÓN MÍNIMA EXIGIDA

Cada uno de los ejes temáticos definidos en el presente numeral deberá desarrollarse con una extensión mínima de cinco (5) páginas, sin perjuicio de la calidad, pertinencia y profundidad del contenido.

3.3. ESTRUCTURA MÍNIMA DEL DOCUMENTO

El protocolo deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- Portada
- Tabla de contenido
- Introducción
- Desarrollo de los ejes temáticos
- Conclusiones
- Referencias (cuando aplique)

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La asignación del puntaje se realizará mediante la verificación del cumplimiento de **condiciones técnicas específicas, medibles y verificables**, para cada eje temático.

Cada criterio será evaluado de manera independiente, otorgando puntaje únicamente cuando se evidencie el cumplimiento expreso de las condiciones definidas. No habrá lugar a interpretaciones subjetivas por parte del evaluador.

4.1. LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA Y PROPORCIONAL DEL PERSONAL DE VIGILANCIA (2.0 PUNTOS)

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

- **0.5 puntos**: Define al menos cinco (5) lineamientos claros de actuación preventiva.
- **0.5 puntos**: Incluye criterios de proporcionalidad en el uso de la fuerza o intervención.
- **0.5 puntos**: Establece procedimientos paso a paso ante escenarios de manifestación.
- **0.5 puntos**: Identifica responsables o roles del personal de vigilancia.

4.2. ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE MANIFESTACIONES SOCIALES EN LAS SEDES DE LA UNIDAD (2.0 PUNTOS)

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

- **1 punto:** Identifica mínimo CINCO (5) grupos poblacionales con enfoque diferencial.
- **0.5 puntos:** Establece medidas específicas de atención para cada grupo.
- **0.5 puntos:** Incluye lineamientos de trato respetuoso y no revictimizante.

4.3. CARTA DE TRATO DIGNO (0.5 PUNTOS)

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

- **0.5 puntos:** Presenta documento formal de carta de trato digno suscrito por el Representante Legal.

4.4. COMPROMISO DE NO DISCRIMINACIÓN (2.0 PUNTOS)

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

- **1 punto:** Incluye declaración expresa de no discriminación suscrita por el Representante Legal.
- **0.5 puntos:** Define al menos cuatro (4) conductas prohibidas.
- **0.5 puntos:** Establece mecanismos de reporte o denuncia interna.

4.5. PROCEDIMIENTOS DE REPORTE Y ARTICULACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES (2.0 PUNTOS)

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

- **1 punto**: Define canales de comunicación con autoridades competentes de reacción inmediata.
- **0.5 puntos**: Establece tiempos máximos de reporte y atención de emergencias presentadas por protestas sociales en las instalaciones donde se prestará él servicio.
- **0.5 puntos**: Describe el flujo de información (quién reporta, a quién y cómo).

4.6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN ESCENARIOS DE AGLOMERACIÓN O PROTESTA (1.5 puntos)

- **1 punto:** Identifica mínimo cinco (5) riesgos asociados a protestas o aglomeraciones sociales.
- **0.5 puntos:** Establece medidas de mitigación para cada riesgo identificado.

5. REGLAS DE EVALUACIÓN

a. El puntaje se asignará exclusivamente con base en la verificación del cumplimiento de cada condición.
b. Cada subcriterio es independiente; el incumplimiento de uno no afecta los demás.
c. No se otorgarán puntajes intermedios diferentes a los aquí definidos.
d. La información deberá encontrarse de manera expresa en el documento; no se harán inferencias.

6. PARÁGRAFO DE OBJETIVIDAD

La evaluación se realizará bajo el principio de selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal, garantizando la transparencia, igualdad y ausencia de discrecionalidad en la asignación del puntaje.

7. OBLIGACIONES EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá allegar constancia de la socialización del protocolo al personal de vigilancia y equipo de trabajo del contrato.
- Cuando se presenten manifestaciones, aglomeraciones o situaciones de protesta social, el contratista deberá aplicar el protocolo presentado, garantizando una actuación preventiva, respetuosa de los derechos fundamentales y articulada con las autoridades competentes.
- El contratista deberá presentar un informe de cada evento dentro de los 3 días

hábiles siguientes a dicho evento, en el cual se evidencie:
  - Aplicación del protocolo
  - Balance de la situación de seguridad
  - Registro de incidentes y, de ser el caso, daños materiales
- En los eventos en que se presenten situaciones de violencia, vandalismo, terrorismo o daños a la propiedad, el contratista deberá garantizar que los medios tecnológicos disponibles puedan ser utilizados como soporte o medio de prueba, cuando así lo requieran las autoridades competentes.

Nota: La UARIV se reserva el derecho de presentar ajustes o recomendaciones del protocolo presentado, previo acuerdo realizado con el contratista.

4) **Modifíquese la nota 9 de la página 16 del Anexo Técnico, el cual se anexa y hace parte integral de la presente adenda. La nota 9 quedará así:**

"Nota 9: Los equipos de apoyo y/o medios tecnológicos deberán ser nuevos y tener una fecha de compra no superior a ~~seis (6) meses~~ **dos (2) años** contados a partir de la fecha de inicio del contrato, los cuales serán suministrados al momento de iniciar la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación, factura de compra y/o los documentos que evidencien esta condición"

5) **Modifíquese en su totalidad el Formato de Condiciones Técnicas Ponderables, el cual se anexa y hace parte integral de la presente adenda.**

Las demás reglas contenidas en el Anexo Complementario al Pliego Condiciones Definitivo, sus anexos y formatos correspondiente a la Licitación Pública No. UARIV-LP-001-2026 no modificadas, se mantienen vigentes.

CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Edna Rocío Valenzuela Jiménez – Contratista Grupo Gestión Contractual
Jesús Orlando Contreras - Contratista Grupo Gestión Contractual
Jordy Puentes Beltrán – Contratista Grupo de Gestión Administrativa y Documental
Revisó: Helia Marcela Niño – Coordinadora Grupo Gestión Contractual
Alejandro Hernández Echeverry – Coordinador Grupo Gestión Administrativa y Documental